



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.014.**

En Sanchonuño, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, del día treinta y uno de enero de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

<b>CONCEJALES</b>
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M<sup>a</sup> Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

1.- Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 29/11/2013; no hay manifestaciones,

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

<b>CONCEJALES</b>	<b>SENTIDO DEL VOTO:</b>
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI



**Se aprueba por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

**SEGUNDO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS, INFORMES DE ALCALDIA Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde informa a los presentes que las actuaciones realizadas en este trimestre las indicará al final de la sesión.

A continuación por la Secretaria se da lectura a las Resoluciones y Decretos de Alcaldía desde le día 30/11/2013 hasta el día actual.

D. JORGE VICENTE NEVADO pregunta por la Resolución nº 246, y pregunta el por qué del cobro de las extras 2012 de los trabajadores y el tema de la compra de varios décimos de lotería: el Alcalde responde que hay varias sentencias al respecto que les permiten cobrar las extras 2012 y que la compra de décimos es una recompensa para los trabajadores a quién no se les sube el sueldo y los concejales que no cobran por asistir a las sesiones.

Por la Secretaria se pide la palabra, concediéndosela el Alcalde, para informar que no todos los trabajadores han cobrado la paga extra 2012.

Se produce un debate al respecto, y el Alcalde toma la palabra, para decir que no es lo fundamental; D. JORGE VICENTE NEVADO interviene para decir que lo correcto hubiera sido informar antes y que le parece bien. D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS informa que en un pueblo de Santander, un constructor regalo un décimo al Alcalde y tocó la lotería, y el pueblo lo ha reclamado porque al Alcalde se lo regalaron en calidad de Alcalde. Se inicia un breve debate y se continúa con la sesión.

**TERCERO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EN CASO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 5002 DEL POLÍGONO12 .**



## Ayuntamiento de Sanchonuño

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que este punto del orden del día, tiene por objeto, revocar la condición resolutoria establecida en la parcela 5002 del polígono 12, por acuerdo de pleno, para autorizar la enajenación de dicha parcela, no de toda, si no, de la subparcela 02, propiedad, actualmente de Pallet Tama S.L, quien pretende enajenar a Naturpellet, S.L por cuestiones mercantiles, pero con la intención de mantener actividad industrial y desarrollo económico en el Municipio,

No se producen más intervenciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchonuño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
Da. NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	NO
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA por 6 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Revocar parcialmente la condición resolutoria establecida sobre la parcela 5002 del polígono 12, y autorizar a Pallet Tama S.L, la enajenación de la subparcela 02, incluida en la parcela 5002 del polígono12, a favor de Naturpellet, S.L.; manteniendo la condición resolutoria establecida por acuerdo plenario, en el resto de la parcela 5002 del polígono 12, hasta el 22 de diciembre de 2.016.

**SEGUNDO.-** La empresa Naturpellet, S.L, no podrá enajenar la subparcela 02, de la parcela 5002, del polígono 12, ni las edificaciones o instalaciones que sobre la misma se instalen o se construyan, en el plazo de diez años desde la adopción del presente acuerdo. En casos excepcionales apreciados por el Pleno del Ayuntamiento, se podrá conceder prorroga al plazo de enajenación.



## **Ayuntamiento de Sanchoño**

**TERCERO.**-La empresa Naturpellet, S.L, habrá de completar en la subparcela 02, de la parcela 5002, del polígono 12, la inversión prevista para desarrollar su actividad conforme el PROYECTO BASICO "INSTALACION DE UNA NUEVA INDUSTRIA PARA EL APROVECHAMIENTO DE SUBPRODUCTOS DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES", que se desarrollará en la parcela industrial nº2 del polígono 12, incluida en el SECTOR "SUD-I-1" de Sanchoño, antes integrada en la parcela 5002 del polígono 12, redactado por D. FRANCISCO DE LOS RIOS PEDROSA y visado por el COIIM DE SEGOVIA el día 14/06/2013, antes de dos años, desde la adopción del presente acuerdo. En casos excepcionales apreciados por el Pleno del Ayuntamiento, se podrá conceder prorroga al plazo de inversión.

**CUARTO.**-Se entiende que las menciones realizadas en este acuerdo a la subparcela 02, incluida en la parcela 5002, del polígono 12, serán las equivalentes a otra numeración que, en su caso, se otorgue, como consecuencia de las actuaciones de gestión, que a través del proyecto de actuación se prevé realizar.

**QUINTO.**- La condición de no poder enajenar establecida en el apartado segundo, y la condición de completar la inversión establecida en el apartado tercero, tienen el carácter de CONDICION RESOLUTORIA: por lo que de incumplirse, Naturpellet S.L decaerá en todos sus derechos y revertirá al Ayuntamiento de Sanchoño la subparcela 02, incluida dentro de la parcela 5002, del polígono 12, así como las edificaciones o instalaciones que sobre la misma se instalen o se construyan, sin que medie derecho alguno de abonar ninguna cantidad, por ningún concepto a Naturpellet, S.L.

Respecto del resto de parcela 5002, polígono 12, se mantiene la condición resolutoria establecida por acuerdo de pleno de fecha 22/12/2006.



**CUARTO.- REVOCACIÓN DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA EN CASO DE ENAJENACIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 7069(PARCELA 13, C/PEGUERA, S/N.**

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes que este punto del orden del día, tiene por objeto, revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7069, parcela 13, sita en Calle Peguera, s/n , para que su titular pueda gravar dicho inmueble mediante una carga hipotecaria; Informa así mismo que en el mes de octubre de 2014, se cumplirá el plazo de 10 años para no poder enajenar

D. ALBERTO DEL RÍO RICO, solicita que se compruebe que el interesado solicitante se encuentre al corriente de todas sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento,

No se producen más intervenciones, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

**APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:**



## Ayuntamiento de Sanchoño

**UNICO.-** Revocar la condición resolutoria establecida en la finca registral nº 7069, parcela 13, sita en Calle Peguera, s/n, no contando con más cargas por parte del Ayuntamiento de Sanchoño.

### QUINTO. ADHESIÓN DE SANCHONUÑO EN EL PROGRAMA CRECEMOS.

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes en qué consiste el Programa Creceмос, esto es, se trata de una subvención para prestar el servicio de cuidado de niños de 0 a 3 años., así como de los requisitos del profesor a contratar, de las aulas, y de otros aspectos, como instalar una línea de teléfono fija, los máximos que se pueden cobrar por niño...

D. JORGE VICENTE NEVADO, pregunta, por cuánto tiempo se recibe esta subvención, a lo que es contestado que por un año, pero suele ser prorrogable; también pregunta si se mantienen las dos personas que están trabajando hasta la fecha, se le contesta que si se mantienen; por último pregunta si el precio se sube, a lo que es contestado que no, que de hecho el programa establece unas cuotas máximas que no se superan por el Ayuntamiento.

Tras este debate, el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación ordinaria, y nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:

**UNICO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanchoño al programa Creceмос con las condiciones y requisitos que se establecen en sus Bases Reguladoras.



**SEXTO- ADQUISICIÓN DE PARCELAS EN CALLE FRAGUA.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de que por Resolución 9/2014 de fecha 27/02/2014 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto que los propietarios del inmueble sito en la Calle Fragua, nº27 y los propietarios de la Calle Fragua, nº 29 de Sanchoño están dispuestos a enajenar dichos inmuebles,

Visto que es interés de este Ayuntamiento adquirir el inmueble sito en la Calle Fragua, nº27 y en el sito en la Calle Fragua, nº 29,

Vista la tasación de los referidos inmuebles realizada por D. Ruben Esteban Espeso, arquitecto, consistente en :el de la Calle Fragua, nº27: 1.200,00 euros y en el sito en la Calle Fragua, nº 29, 1.110,00 euros,

Considerando la Disposición Adicional 2ª.1º del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público, que señala que corresponde a “ los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”

Considerando, a su vez, que en virtud de los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adquirir el inmueble sito en la Calle Fragua, nº27, por un importe de 1.200,00 euros y en el sito en la Calle Fragua, nº 29, por un importe de 1.110,00 euros,

**SEGUNDO.-** Que es preciso modificar el presupuesto 2014 para incluir dicho gasto, por lo que la Secretaria-Interventora proceda a emitir informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto, así como informe -propuesta antes de remitirse al órgano plenario, e informe de Intervención sobre la Memoria , una vez elaborada por la Alcaldía.

**TERCERO.** Con los informes anteriores, trasládese a la Comisión Especial de Cuentas, y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



## **Ayuntamiento de Sanchoño**

CUARTO.-Autorizar el gasto para la adquisición de las parcelas por los importes referidos.

QUINTO.- Ordenar el pago de las mismas. El abono se realizará mediante transferencia bancaria, cargándolo en la cuenta que este Ayuntamiento tiene en la Oficina de Bankia de Sanchoño.

SEXTO.-Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre. "

D. JORGE VICENTE NEVADO, pregunta que si le interesa a un vecino que si lo vendería el Ayuntamiento, se inicia un debate con la participación de varios de los concejales; concluye el Sr. Alcalde diciendo que no es asunto ahora de debate, que este punto tiene por objeto informar a los concejales la adquisición de las parcelas antes referidas, para alinear las calles, la acera, sacar los contenedores y en definitiva que quede un espacio abierto y limpio.

No se produce votación, por ser un punto informativo para dar cuenta al pleno, al ser de competencia de Alcaldía.

### **SEPTIMO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 01/2014 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Por el Sr. Alcalde se informa a los presentes que se ha producido un error de transcripción, al ser la modificación presupuestaria de transferencia de créditos, lo que se dan por enterados todos los presentes, y a continuación se da cuenta de la Resolución 10/2014 de fecha 27/02/2014:

" D. Carlos Enrique Fuentes Pascual, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sanchoño,

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO:



## **Ayuntamiento de Sanchoñuño**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos: 151-600: 2.310, 00 euros**

**Bajas en aplicaciones de gastos: 151-609.03: 2.310,00 euros**

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción."

No hay intervenciones.

No se produce votación, por ser un punto informativo para dar cuenta al pleno al ser de competencia de Alcaldía.

### **OCTAVO.- ABONO DE PARCELAS.**

Informa el Sr. Alcalde a los presentes de la Resolución 9/2014 de fecha 27/02/2014 antes referida, en la que se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Visto que los propietarios del inmueble sito en la Calle Fragua, nº27 y los propietarios de la Calle Fragua, nº 29 de Sanchoñuño están dispuestos a enajenar dichos inmuebles,

Visto que es interés de este Ayuntamiento adquirir el inmueble sito en la Calle Fragua, nº27 y en el sito en la Calle Fragua, nº 29,

Vista la tasación de los referidos inmuebles realizada por D. Ruben Esteban Espeso, arquitecto, consistente en :el de la Calle Fragua, nº27: 1.200,00 euros y en el sito en la Calle Fragua, nº 29, 1.110,00 euros,

Considerando la Disposición Adicional 2ª.1º del R.D.L. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de los Contratos del Sector Público, que señala que corresponde a " los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los



## **Ayuntamiento de Sanchoñuño**

bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados”

Considerando, a su vez, que en virtud de los artículos 185.2 y 186 de RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como las funciones de ordenación de pagos,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Adquirir el inmueble sito en laCalle Fragua, nº27, por un importe de 1.200,00 euros yn el sito en la Calle Fragua, nº 29, por un importe de 1.110,00 euros.”

No hay intervenciones.

No se produce votación, por ser un punto informativo para dar cuenta al pleno, al ser de competencia de Alcaldía.

### **NOVENO.-MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL ALCALDE.**

El Sr. Alcalde explica que este punto del orden del día responde a la necesidad de cumplir con la modificación introducida por el *Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas*, respecto de La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, consistente en que en los municipios de menos de 1.000 habitantes, el régimen retributivo de los miembros de los órganos de gobierno, queda limitado a una dedicación parcial al 75%, y como límite de salario 30.000 euros; no pudiendo existir dedicación exclusiva en estos municipios de menos de 1.000 habitantes, como hasta la fecha sí se venía desarrollando, es por ello, que el Alcalde propone la modificación de su régimen, de dedicación exclusiva a dedicación parcial, con seis horas y un sueldo bruto de 23.000 euros anuales.

Son preguntados los señores concejales si desean pronunciarse al respecto, tomando la palabra D. JOSE A. SANZ, le sigue D. HECTOR PASCUAL y por último D.



## Ayuntamiento de Sanchoño

JORGE VICENTE, todos ellos coincidiendo en que no van a entrar en el tema del sueldo del Alcalde, en la medida que entienden que existe un volumen importante de trabajo, de recibir a gente, de ver expedientes, de estar dispuesto continuamente, y que ellos están de acuerdo; si bien sí que entran en cómo va a afectar la Ley de Reforma Local a los servicios sociales, a la sanidad, a la educación, en definitiva al Municipio.

D. JOSE A. SANZ, además manifiesta que ellos, el grupo socialista, propusieron una moción respecto de esta Ley de Reforma Local, y cómo influiría en los municipios, y en concreto en Sanchoño.

D. JOSE MARIA CUESTA, interviene para proponerles que presenten mociones concretas, respecto de un asunto, no generales, como suelen hacer. En este momento se inicia un debate respecto de si el grupo socialista presenta o no mociones generales o concretas, se producen intervenciones de todos los presentes.

Finalmente D. JORGE VICENTE recuerda que lo importante son las competencias que se pierdan, no el sueldo del Alcalde, que de otro lado, incluso tendría que cobrar más. Finaliza el debate y se procede a la votación de la propuesta formulada, en votación ordinaria, y nominal, la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 7 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:  
PRIMERO.- Modificar el régimen retributivo del Sr. Alcalde, de dedicación exclusiva a dedicación parcial, con seis horas, y un sueldo bruto de 23.000 euros anuales, a cargo de la aplicación presupuestaria: 912-100.00 del presupuesto 2014, con eficacia desde el 01/02/2014.



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el BOP DE SEGOVIA.

Trámite de URGENCIA, que procede de acuerdo al artículo 83 del R.O.F, en relación con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar a los presentes que se ha remitido al Ayuntamiento el día 28/01/2014 solicitud de D. Roberto Bravo Arranz, en representación de Naturpellet S.L para conexionado a línea existente y colocación de centro de seccionamiento y medida sobre terreno municipal, en la parcela 5008 del polígono 10 conforme consta en el expediente,

El Pleno, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes, acuerda acceder a lo propuesto por la Presidencia e incluir dentro del Orden del día de la presente Sesión, el asunto que seguidamente se transcribe: **NOVENO-BIS -CONEXIONADO A LÍNEA EXISTENTE Y COLOCACIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA SOBRE TERRENO MUNICIPAL:**

Por el Sr .Alcalde se toma la palabra para informar a los presentes en qué consiste la actuación solicitada, se producen varias intervenciones respecto del lugar, el coste o el abono de la licencia.

La Secretaria pide la palabra para informar a los presentes que al no estar incluido en el Orden del Día del Pleno, no ha sido emitido el informe jurídico preceptivo correspondiente y que dada la premura del acuerdo en este momento no puede emitir informe,

Realizada la advertencia por la Secretaria, toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar si algún Concejal desea realizar algún comentario al respecto; no hay intervenciones y se procede a realizar la votación, en votación nominal, la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D <sup>a</sup> . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	ABSTENCION
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	ABSTENCION
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 5 votos a favor, NINGUNO en contra y 2 abstenciones el siguiente ACUERDO:

**UNICO.-** Autorizar la colocación de centro de seccionamiento y medida sobre terreno municipal, en la parcela 5008 del polígono 10 conforme consta en el expediente, y realizar las actuaciones precisas, habilitando al Sr. Alcalde a adoptar las decisiones correspondientes.

El Sr. Alcalde informa a los presentes de las actuaciones realizadas , referente al punto:



## **Ayuntamiento de Sanchoño**

### **SEGUNDO.- COMUNICACIONES RECIBIDAS, DECRETOS, INFORMES DE ALCALDIA Y GESTIONES DE LA PRESIDENCIA.**

1.-La solicitud realizada a Urbyplan, para que presupueste varias actuaciones urbanísticas a desarrollar en el Municipio.

2.-Se está retomando el tema de la Cañada, para dar solución a los propietarios de los terrenos para que puedan inscribir.

3.-Los pagos a proveedores se están realizando a finales de mes.

Por la Secretaria se solicita la palabra, la cual es otorgada por la Alcaldía: para informar que se remite trimestralmente al Ministerio de Hacienda, la ejecución presupuestaria trimestral, los datos trimestrales del Plan de Ajuste, los Informes Trimestrales de lucha contra la morosidad (Ley 15/2010), y la Actualización continua de la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local).

4.-La baja del mantenimiento del ascensor del centro cultural, ya que el coste de la empresa era de 1.300 euros, 400 euros en luz, solo de potencia y que en los cuatro años que lleva, no la ha utilizado nadie, por lo que es mucho dinero el que se ahorra. Se produce un debate, en torno a la legalidad de la medida y su utilidad, a lo que explica el Alcalde que se puede dar de alta en cualquier momento y que al no usarse la parte de arriba no es necesario.

5.- Se da cuenta que ha quedado elevado a definitivo la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2014, Bases de Ejecución, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tras haber sido expuesto al público dicho expediente y su documentación preceptiva por plazo de quince días, sin que en dicho periodo se hayan presentado reclamaciones y alegaciones al mismo.

6.-Se está actualizando el censo canino y el de razas peligrosas, se han colocado varios bando por el municipio para recordar a los vecinos la circulación



## **Ayuntamiento de Sanchoño**

tenencia de perros, la obligación de que se encuentren inscritos en el registro canino y los de razas peligrosas que cuenten con las autorizaciones correspondientes.

7.- Se ha adjudicado a D. OSCAR LUIS CONSUEGRA VICENTE, el arrendamiento del aprovechamiento de pastos del Prado de Arriba por el periodo comprendido desde el uno de febrero de dos mil catorce hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambos días inclusive, por un importe de // 6.050 euros//, seis mil cincuenta euros.

8.-Se está tramitando la licitación para las piscinas.

9.-Se ha firmado un convenio con Naturpellet para el suministro de pellet al municipio a precio de coste.

10.-Se está arreglando el polideportivo, aseos, vestuarios, y el frontón del polideportivo para una pronta apertura.

11.-Se está implantando un sistema de riego por goteo en el Municipio.

12.-Se está elaborando la liquidación del presupuesto 2013, con buenas previsiones de ahorro.

13.-Se ha remitido el pliego de aprovechamiento maderable de 144 pies.

### **10.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**MOCIONES:** No Hay.

**PREGUNTAS:** No hay.

**RUEGOS:**

D. JORGE VICENTE NEVADO toma la palabra para explicar que con ocasión del envío del sintrom que tiene que tomar cada paciente al Ayuntamiento, y la aplicación de la ley de protección de datos, se pide a cada paciente por el Centro Médico que se autorice expresamente tal envío, por lo que se propone que se realice un bando por el Alcalde explicando la situación para que cada paciente autorice a enviar el sintrom al fax del Ayuntamiento. Se produce un breve debate.

D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES se refiere a un modelo de carta en relación con las cláusulas suelo de las hipotecas; dice que a una vecina de Sanchoño, le ha contestado el Banco de España remitiéndola a la sucursal donde tiene la hipoteca para que sea ella la que le conteste. El Alcalde interviene porque él lo ha hablado



## **Ayuntamiento de Sanchonuño**

con el director de la sucursal de Bankia en Sanchonuño, quien dice que no es ilegal la cláusula suelo y que no va a hacer nada, por lo que concluyen en ponerse de acuerdo varias personas afectadas.

El Alcalde se refiere a continuación, al tema de los médicos y cómo afecta al consultorio del Municipio, que ya ha pasado el período estival y la situación sigue igual, que ha hecho gestiones, pero que se trata de un asunto a nivel autonómico y que es complicado, porque para arreglarlo se necesitarían más de 200 médicos y mucho dinero; también informa que los Alcaldes de la zona, se van a mover de forma conjunta, interviene D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES para proponer hacer mociones conjuntas PSOE y PP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas y veintinueve minutos, de todo lo cual extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.



Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,



Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mar Llorente Velilla.